



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares y entrega de Títulos.-.

LA SECRETARIA,

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
PLATO MAGDALENA**

Plato, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (24).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Demandante: Naiduth del Rosario Acosta Tapias  
Apoderado: Dr. Pedro Camargo Mercado  
Demandado: Manuel Villegas López  
Radicación: 2021-00022

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de la Obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario Mínimo devengado por el demandado MANUEL VILLEGAS LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 12.694.661 de Plato Magdalena en su calidad de Vigilante de la Empresa de vigilancia VIGIAS DE COLOMBIA ubicada en la carrera 19 número 166-34 de la ciudad de Bogotá. --

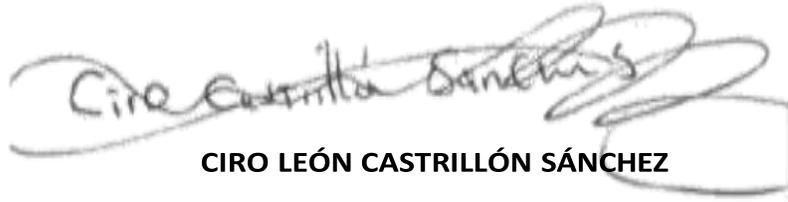
3° -OFICIESE: al señor PAGADOR de la empresa VIGIAS DE COLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C en la carrera 19 número 166-34,-para lo de su cargo. -

4° . - DECRETESE la entrega de los títulos que se encuentran en su despacho al apoderado de la parte demandante y se tomaran como parte de pago de la Obligacion.-. -

5° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. --

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.025 del 21 de marzo de  
2024.

Sam.-